

ACTA ACUERDO DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

EE-2017-232060-GDEMZA-DEYD#MGTYJ

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 16:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN: CRISTIAN GALDEANO, WALTER PEREZ, OSCAR OVIEDO, ROBERTO FIGUEROA y ROBERTO CORTINEZ, por ATE: ROBERTO MACHO, JOAQUÍN TOLOSA, GUSTAVO ESPINDOLA y SERGIO OLMEDO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: IVANA PACINI; por Dirección de Parques y Paseos Públicos: RICARDO MARIOTTI; por Cuerpo Paritario GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: **1) Un incremento sobre la Asignación de la Clase vigente al 31/12/2018, es decir tomando en consideración la recomposición de dicho mes, del 23% el que se pagará en cuatro tramos: 5,75% a partir de enero de 2019, 5,75% a partir de abril de 2019, 5,75% a partir de julio de 2019 y 5,75% a partir de octubre de 2019, no acumulables. 2) En el marco del acuerdo salarial, se incorpora la siguiente cláusula:** En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 23% acordado, éste se ajustará automáticamente hasta equiparlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorpora a la Asignación de la Clase y se liquidará a partir del período mensual siguiente conforme el IPC confeccionado por el INDEC (Zona Cuyo). La cláusula de adecuación salarial automática caducará el 31/12/2019. **3) En el marco del acuerdo salarial se incorpora: a) DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS (RÉGIMEN 13):** modificar los porcentajes a aplicar a los diversos títulos, incrementando en un 4% los porcentajes que actualmente se liquidan, en dos tramos: 2% a partir del 01/01/2019 y 2% a partir del 01/07/2019. **TÍTULOS: Universitario 5 años:** Enero: de 44% a 46%; Julio: de 46% a 48%; **Universitario 3 años:** Enero: de 38% a 40%; Julio: de 40% a 42%; **Secundario:** Enero: de 22% a 24%; Julio: de 24% a 26%; **Certificado de estudio:** Enero: de 17% a 19%; Julio: de 19% a 21%. **4) Las representación sindical UPCN solicita cuota solidaria del 1,8% sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de enero de 2019, de todos los trabajadores no afiliados a ninguna de las entidades firmantes del presente acuerdo, realizándose la distribución según las cotizaciones de afiliados de cada una de las entidades sindicales firmantes. 5) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo paritario. Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.**

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Roberto Macho

ROBERTO MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Cuerpo Paritario  
ATE - Provincia

Joaquín M. Tolosa  
Secretario General  
Cuerpo Paritario  
ATE - Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

WALTER MAURICIO PERE  
Secretario de Organización  
UPCN Mendoza